

“¿Por qué se prefiere la perspectiva de género y no la justicia y el equilibrio?”

Frase del abogado defensor de Martín Pradenas en audiencia de formalización por delitos de violación y abuso sexual en contra de 5 mujeres.

¿REALMENTE HAY QUE ELEGIR ENTRE UNA U OTRA?

Hablemos de perspectiva de género...





Perspectiva se refiere a analizar un determinado problema desde un punto de vista.

Por lo tanto, al hablar de perspectiva de género nos referimos al análisis crítico que se hace de la forma en que se crean y se entiende que deben comportarse los sexos, lo que se traduce muchas veces en desigualdades, prejuicios y discriminaciones.



El año 1997 la ONU incorporó esta perspectiva en las conclusiones de su Consejo Económico y Social:

“que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad”.

¡Y esta definición ya tiene 23 años!





No es injusto tener en mente la perspectiva de género al tratar temas tan delicados como violencia sexual, violación, la burocracia relativa a sus denuncias o la forma de enjuiciarlos.

Por el contrario: significa tener una mirada crítica para evitar que se produzcan desigualdades e injusticias en perjuicio de las víctimas.



En resumen,

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO NO ES CONTRARIA A LA JUSTICIA.

Sin ésta, el sistema castiga doblemente a las mujeres, quienes no sienten confianza en denunciar, toda vez que se les cuestiona, sufren represalias o castigo moral.





**¡A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD
CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO!**

